

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Septiembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
21-9-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	22-9-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	88,75
21-9-31	61,25	» E, de 25.000 » » .....	61,25	21-9-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	88,75
23-9-31	61,25	» D, de 12.500 » » .....	61,25	21-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	88,75
23-9-31	61,25	» C, de 5.000 » » .....	61,25	23-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	88,75
13-9-31	61,25	» B, de 2.500 » » .....	61,25	23-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,75
23-9-31	61,25	» A, de 500 » » .....	61,25	23-9-31	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,00
23-9-31	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		16-9-31	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	71,40
18-9-31	71,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71,00	23-9-31	71,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	71,40
22-9-31	71,25	» E, de 12.000 » » .....	71,00	16-9-31	71,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,40
22-9-31	74,00	» D, de 6.000 » » .....		22-9-31	71,40	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	71,40
18-9-31	75,50	» C, de 4.000 » » .....		22-9-31	71,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,40
23-9-31	77,00	» B, de 2.000 » » .....	77,50	23-9-31	71,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	71,40
28-9-31	77,25	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
21-9-31	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-29	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1928.</b>		8-4-22	60,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-7-31	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-9-31	60,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,75
31-8-31	69,00	» D, de 12.500 » » .....		18-9-31	60,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,75
23-9-31	69,00	» C, de 5.000 » » .....		23-9-31	62,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
14-8-31	69,00	» B, de 2.500 » » .....		23-9-31	63,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	63,00
23-9-31	69,00	» A, de 500 » » .....		23-9-31	63,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	63,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		23-9-31	63,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,25
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-30	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » » .....		22-7-30	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » » .....		15-9-31	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » » .....		10-9-31	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-31	81,75	» A, de 500 » » .....		16-9-31	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		23-9-31	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
17-8-31	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		23-9-31	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
1-9-31	73,50	» E, de 25.000 » » .....		23-9-31	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
15-9-31	73,50	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
23-9-31	73,25	» C, de 5.000 » » .....	73,25	13-8-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-9-31	73,25	» B, de 2.500 » » .....	73,25	14-8-31	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
23-9-31	73,25	» A, de 500 » » .....	73,25	14-9-31	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>		23-9-31	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
1-9-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-9-31	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
1-9-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		21-9-31	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
17-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
16-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75	28-8-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		10-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
23-9-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		22-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				23-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,75
				23-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
				23-9-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título—Pesetas	Desembolsado—0/0	CAMBIOS PUBLICADOS—0/0
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100				
8-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			23-9-931 401,00	Banco de España.....	500	90	499,00
		En diferentes.....			31-7-931 467,00	Banco Hipotecario de España...	500		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.			18-9-931 235,00	Banco Español de Crédito.....	250		
					14-9-931 200,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
					23-9-931 166,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
					10-9-931 100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
						Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)			
					22-9-931 68,00	carera España... (Ordinarias....)	500		
					23-9-931 503,00	Unión Española de Explosivos...	100		
					23-9-931 200,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
23-9-931	160,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	166,00		28-2-929 624,00	Idem Norte de España.....	475	Interés anual por 100	53,50 520,00 210,00
23-9-931	160,50	> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	166,00		20-10-930 48,00	Banco Español Río de la Plata.			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %							
					9-7-931 400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
					23-9-931 80,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
					22-9-931 86,00	Idem id. id.....	100		
					22-9-931 96,60	Idem id. id.....	500		
					21-9-931 04,00	Idem id. id.....	500		
					22-9-931 70,00	Idem Banco de Crédito Local	500		
					14-9-931 74,60	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
30-4-931	94,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			21-9-931 75,00	— Serie A.	500	4 1/2	95,00
30-4-931	94,50	> B, de 500 > 1 al 6.031.....			31-3-931 79,75	— B.	500		
30-4-931	94,50	> B, de 5.000 > 1 al 14.434.....			22-8-931 66,00	— C.	500		
31-3-931	99,00	En diferentes series.....			13-5-929 73,50	Madrid a Ariza.....	500		
					13-8-929 71,25	1.ª serie.	500		
					13-5-929 72,50	Idem Norte de España.	500		
					13-5-929 72,50	Emisión 17 de	500		
					13-5-929 72,50	Enero de 1905.....	500		
					23-5-925 04,00	5.ª serie.	500		
						Ayuntamiento de Madrid.			
16-9-931	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	80,00		23-9-931 95,00	Obligaciones.....	100	PLAZAS	Cambios máximos
15-9-931	87,00	> B, de 5.000 > 1 al 50.000...			14-9-931 90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
11-9-931	88,00	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...			2-9-931 74,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
1-6-931	90,00	En diferentes series.....			18-9-931 74,50	Idem id. 1918.....	500		
						Cédulas del Ensanche.....	500		
3-9-931	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 30.000...						Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.	Cambios máximos
11-6-931	81,00	> B, de 5.000 > 1 al 35.000...							
7-6-931	80,75	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...							
10-9-931	97,00	En diferentes series.....							
11-9-931	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	79,00					PLAZAS	Cambios máximos
13-8-931	80,00	> B, de 5.000 > 1 al 60.000...							
18-8-931	97,00	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...							
1-6-931	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	261,900
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	24,800
5 por 100 amortizable.....	28,000
Acciones del Banco de España.....	8,600
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"
Azucarera.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	35,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	15,600
Idem id. al 6 %.....	66,000

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París...	43,85		New-York	11,12	
Bruselas...	155,75		Berlín...	2,50	
Zurich...	2,7,75		Estocolmo		
Berna...			Oslo.....		
Ginebra...			Praga...		
Roma...	57,40		Lisboa...		
Milán...			Argentina		
Londres...	43,50				

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Albacete a Jaén a la de Hellín a Jaén, en término de Riopar, por Bien-servida, Sección segunda, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 419.464,86, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.583,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1413

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Piedrabuena a Herrera del Duque, Sección única, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 202.062,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.061,89 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1415

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Villafranca de los Barros a la Oliva de Mérida, Sección primera, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 282.571,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 8.480,14.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1416

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Castuera a Guareña, Sección primera, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 295.832,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.874,99 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1417

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Castuera a Guareña, Sección primera, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende a 357.455,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.723,68 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situa-

da en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,69 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1418

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cabeza de Buey a Talarrubias, trozo séptimo, Sección única, cuyo presupuesto asciende a 111.031,91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 3.331,56 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1419

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de La Roca a la de Puente del Antrín a Almendralejo, Sección única, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 161.413,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 4.842,42 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1420

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcciones de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de La Roca a la de Puente del Antrín a Almendralejo, Sección única, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 321.225,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.633,78 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1421

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Puente de la Tablilla a Zorita, sección única, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 204.542,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.136,30.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón García.

S—1422

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Zarza la Mayor a la carretera de Puente de Guadalcán a Ciudad Rodrigo, sección primera, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 241.996,20, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.259,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón García.

S—1423

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Piedrabuena a Herrera del Duque, sección segunda, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende a 356.718,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.761,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón García.

S—1425

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Piedrabuena a Herrera del Duque, sección segunda, trozo séptimo, cuyo presupuesto asciende a 294.566,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.837,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón García.

S—1426

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Piedrabuena a Herrera del Duque, sección segunda, trozo octavo, cuyo presupuesto asciende a 397.341,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 11.920,25.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón García.

S—1427

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Mora a Navas de Estena, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 305.893,29, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.176,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón García.

S—1428

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Mora a Navas de Estena, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 364.737,28 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.542,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón García.

S—1429

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Manzanares a Bolaños, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 159.863,85, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.794,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón García.

S—1430

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Socuéllamos a Pedro Muñoz, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 226.351,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.790,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1431

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Socuéllamos a Pedro Muñoz, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 194.923,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.847,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores.  
Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón  
García.

S-1432

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Argamañá de Alba a Ossa de Montiel, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 189.373,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.681,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón  
García.

S-1433

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Bonillo a Madridejos, trozos primero y segundo, cuyo presupuesto asciende a 185.792,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.573,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón  
García.

S-1434

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Tomelloso a Valdepeñas, por la Solana, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 227.318,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.819,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón  
García.

S-1435

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Tomelloso a Valdepeñas, por la Solana, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 262.262,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.928,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón  
García.

S-1436

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Almadén a la de Ciudad Real a Puertollano, pasando por los Pozuelos de Calatrava a la de Piedrabuena a Herrera del Duque, en Luciana, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 150.342,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.510,27 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Director general, José Salmerón García.

S—1437

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 13 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las 4.000 obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100 y las 1.510 especiales de Alar a Santander 5 por 100, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 10 de Diciembre de 1931.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración, calle de Alcalá, número 16, tercero (Banco de Bilbao).

Madrid, 24 de Septiembre de 1931.—  
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3681

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Sucursal de Caja de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío el talón resguardo del depósito de 2.000 pesetas en metálico constituido por el Depositario Pagador por renovación del constituido en 18 de Marzo de 1891 por D. Juan Méndez de Sotomayor para responder del cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia e instrucción de Villena, a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia, y registrado el antedicho talón a los números 1 de entrada y 1.617 de registro, en concepto de necesario, se anuncia en este periódico oficial a

efectos de oír reclamaciones a que hubiere lugar dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado este anuncio a la persona que lo hubiere, se sirva presentarlo en el Negociado de Caja de Depósitos de esta Intervención de Hacienda dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Alicante"; previniéndose que el referido resguardo quedará nulo, sin valor ni efecto, expidiéndose en sustitución el correspondiente duplicado.

Alicante, 14 de Septiembre de 1931.—  
El Delegado, J. M. de Velasco.

X—3682

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Argimiro Gándara Prieto, vecino del Ayuntamiento de Lobera, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 240 pesetas que su hijo Julio Gándara Medela constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia en 3 de Agosto de 1928, concepto "necesario sin interés", en metálico y bajo los números 245 de entrada y 1.538 de registro, para emigrar a Buenos Aires, y a disposición de la Intendencia General Militar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento del que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Orense, 11 de Septiembre de 1931.—  
El Delegado de Hacienda, P. S., José Díaz.

X—3673

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de 17 del actual mes de Septiembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instados por D. Ricardo Moragas Gracia contra don Juan Esteve Gatuellas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de valoración, que es la de 40.000 pesetas y 20.000 pesetas, respectivamente, y en un solo lote, de las dos fincas siguientes:

Una casa, compuesta de planta baja y terrado, con patio a derecha, izquierda y espalda, sita en esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, señalada con el número 1 de la calle del Congreso. Ocupa una superficie de 13.007 palmos, equivalentes a 491 metros 45 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa 10 me-

tros de fachada a la calle del Congreso por 16 de fondo. Linda: por el frente, Norte, con terrenos de D. Clemente Guix Sabadell y D. Pedro Borrás y Trinchant o sus sucesores; por la derecha, saliendo, con propiedad del Marqués de Castellvell o sus sucesores; por la espalda, con este mismo señor mediante camino antiguo, y por la izquierda, con restante terreno de los señores Guix y Borrás o sus sucesores.

Una porción de terreno para edificar, situada en el término municipal de esta ciudad, distrito o barrio de San Andrés de Paiomar, con frente o fachada a la calle del Congreso; tiene la figura de un trapecio, y ocupa una superficie de 878 metros 95 decímetros cuadrados, iguales a 23.265 palmos; linda: por su frente, Norte, con la calle del Congreso; por la derecha, saliendo, Este, con propiedad del deudor D. Juan Esteve; por la izquierda, Oeste, con doña Amalia Guilló, y por la espalda, Sur, con el Marqués de Castellvell mediante camino.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 4 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, siendo los gastos de subasta a cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1931.  
Por D. Cándido García, Justino Ochoa.

X—3680

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría del que autoriza, se siguen autos ordinarios en juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. José Pascual Satorres, hay su albacea y herederos, representados por el Procurador D. José Antonio Morencos, contra la Sociedad Nacional de Alamos, S. A., declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas; en los cuales se ha dictado lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1931: el señor D. Luis Amalio Reydonal de Vill-

vardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía hoy, con arreglo al Decreto de 2 de Mayo último, de menor, promovidos por D. José Pascual Satorres, hoy su albacea y herederos, defendidos por el Letrado D. Julio de Ramón Laca y representados por el Procurador D. José Antonio Morencos, contra la Sociedad Nacional de Abonos, S. A., declarada en rebeldía, sobre pago de diez mil cuatrocientas setenta pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Sociedad Nacional de Abonos, S. A., a que abone a los demandantes D. Pascual Pascual Quílez, D. Vicente García Pascual y D. José y doña Teresa Pascual Belda, como herederos de D. José Pascual Satorres, la cantidad de diez mil cuatrocientas setenta pesetas y cincuenta céntimos, importe restante de los sacos o envases fabricados por la casa actora por cuenta y cargo de dicha Sociedad, en virtud de pedido formulado por la misma, más los intereses legales de aquella cantidad desde las fechas inmediatas siguientes a las de las respectivas entregas de las mercancías vendidas; absolviendo al demandado del particular de la demanda referente a la indemnización de perjuicios, secundario y accesorio en este pleito, con imposición a la Sociedad demandada de las costas del mismo, incluyendo en ellas las de las diligencias preparatorias que encabezan estos autos; y por la rebeldía de la referida Sociedad, cúmplase lo que previene en los dos primeros párrafos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid a 12 de Septiembre de 1931.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la entidad demandada, Sociedad Nacional de Abonos, S. A., se le notifica la referida sentencia por medio del presente, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid a 22 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Amado.

X—3676

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos que se tramitan bajo la actuación del Secretario D. Pedro Álvarez Castellanos, promovidos por doña Paulina Aguilera Pedrinaci contra D. Manuel Álvarez Picado, hoy subrogado en los derechos de la acreedora Sra. Aguilera y el acreedor posterior D. Manuel López Vélez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el ar-

tículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en esta capital, con fachada principal a una calle particular que, contigua a terrenos cedidos a la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, ha de abrir la Compañía Urbanizadora Metropolitana, manzana F del plano general de las exteriores al paseo de Ronda o Avenida de la Reina Victoria. Linda: al Este o frente, en línea recta de 14 metros 95 centímetros de longitud, con dicha calle particular, colindante con terrenos cedidos al Canal de Isabel II; al Norte, o derecha, entrando, en línea de 23 metros 95 centímetros, con solar número 12 de la misma manzana, propiedad de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; al Sur, o izquierda, en línea de 26 metros 15 centímetros, con solar número 10 de la misma manzana, propio de la referida Compañía, y por el Oeste o testero, en línea de 14 metros y cinco centímetros de longitud normal en dirección a los linderos Norte y Sur, correspondiendo nueve metros 92 centímetros aproximadamente a medianería de patio del solar número 8 de la misma manzana, y cuatro metros 83 centímetros a medianería de patio del solar número 14, ambos de la Compañía citada. Afecta este solar la forma de un trapecio rectángulo, y comprende una superficie plana horizontal de 369 metros cuadrados, equivalentes a 4.782 pies 72 centésimas de pie cuadrado. Sobre dicho solar, y con fachada a la calle particular, se ha construido una casa, que consta de semisótanos, cinco plantas y patios.

Tasada en la escritura de préstamo dicha finca, para caso de subasta, en la cantidad de 80.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Septiembre de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Álvarez Castellanos, Nicolás Coste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hildonso Bellón.

X—3678

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario, seguidos a instancia de don Ramón Ledesma Hernández, representado por el Procurador D. Serafín Palacios, contra D. José Londres Alfonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca.—Casa en esta capital y su calle de San Lucas, señalada con el número 11 antiguo y 9 moderno, manzana 321, segunda sección del distrito de la Propiedad del Norte; que consta de cinco plantas o pisos con diferentes habitaciones en cada uno de ellos, siendo su construcción la corriente en esta clase de edificaciones. Linda: por el frente, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con la calle de San Lucas; por la derecha, entrando, en dos líneas de cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y veintidós más, noventa centímetros, con casas de D. Nicolás Soto y D. Luciano Parras, señaladas con los números 14, 14 duplicado y 16 de la calle de Belén; por el testero, en línea de doce metros cuarenta y ocho centímetros, con las casas antes mencionadas, y por la izquierda, en dos líneas de diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros y seis metros, con la casa número 9 de la calle de San Lucas y la número 2 de la Travesía de Belén. Las líneas descritas comprenden una superficie de cuatrocientos siete metros dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pies setenta y siete décimos de pie cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Octubre próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de doscientos mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (legible).

X—3674

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Francisco Lozano Rodríguez y D. Victoriano Corrales Sánchez, representados por el Procurador señor Sánchez Valderrama, contra D. Jesús Rubio Sánchez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca, por primera vez, a la venta en pública subasta, por el precio de doscientas mil pesetas, la siguiente finca:

Casa en construcción, situada en esta villa, calle de Mendizábal, número 51, distrito de Palacio, barrio de Quintana. Constará de siete plantas, siete exteriores y siete interiores, y ocupa una superficie de 358 metros 29 centímetros cuadrados, o sean 4.613 pies, de los que están edificadas, en las siete plantas exteriores, 192 metros cuadrados, equivalentes a 2.462 pies cuadrados, y en siete plantas interiores 100 metros cuadrados, o sean 1.282 pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces. Su construcción es sólida y con "comfort" en plantas exteriores, y sólida y corriente en interiores; se compone de muros de fachada y medianería de ladrillo cerámico, entramado horizontal y vertical de hierro, azotea, solados de mosaico, escalera a la catalana con peldaños de piedra artificial, pintura al temple, corriente la carpintería de taller, así como los herrajes de colgar y seguridad, ascensor eléctrico, calefacción central y baños en los cuartos exteriores. Linda: por su frente, al Este, con la expresada calle de Mendizábal, en línea de 10 metros 90 centímetros; por el Sur o izquierda, con la casa número 69 de la calle de Mendizábal, de D. E. Soler, en línea de 29 metros 60 centímetros; Poniente o fondo, edificación del solar de doña Amalia Ortiz, en línea de 10 metros 35 centímetros, y al Norte o derecha, construcción de D. Agapito Pérez Casado, en línea de 30 metros 40 centímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a licitación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Septiembre de 1931.

El Secretario. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X—3679

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue D. Manuel Gijón contra D. Manuel del Saro, sobre reclamación de cantidad y en los que por la rebeldía del demandado se le retuvieron, a las resacas de dichos autos, los bienes muebles que se hallen en el domicilio del señor Saro; el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en providencia de este día, ha acordado señalar para la reseña de dichos bienes el día 7 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio del demandado.

En su consecuencia, y por medio de la presente, se cita al demandado don Manuel del Saro para que asista a dicha diligencia; bajo apercibimiento que, de no concurrir a la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de Septiembre de 1931.  
El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—3677

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por D. Martín Velasco y Ballesteros, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, para hacerse cobro del préstamo de 21.500 pesetas que D. Ricardo Martínez Cifuentes le reconoció adeudar en la escritura base de este procedimiento, en garantía del cual, el D. Ricardo Martínez hipotecó la finca que se expresará; habiéndose acordado en providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta por primera vez la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta villa y su calle de Juan de Vera, antes del Divino Valés, número 3 provisional. Constará de semisótano habitable y seis plantas más.

Para su remate se ha señalado el día 21 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la finca sale a subasta en la suma de 200.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos, con la certifi-

cación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de repetido remate.

Dado en Madrid a 21 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—José Santaló.

X—3682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Alonso García, representado por el Procurador D. Angel Deleito, contra D. Santiago Martínez de Ubagó, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en la calle del Aire, número 36, conocida por La Principal, del pueblo de Ledosa, compuesta de tres pisos, que ha sido tasada pericialmente en sesenta mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 21 de Octubre próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos efectos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del notario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 18 de Septiembre de 1931.  
El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3675

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 286 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.720

**ARROYO MARTINEZ**, Magdalena; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 22, piso tercero izquierdo; se la cita para que el día 8 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.037; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.721

**BOU FLOR**, Angela (a) "La Maña"; de veintiocho años, soltera, hija de padres desconocidos, natural de Castellón de la Plana, prostituta, con instrucción y sin antecedentes; que vivía en la calle San Rafael, número 10, primero, de Barcelona, condenada en sumario número 924-8.816 de 1929, por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para hacerle las prevenciones que determina el Decreto de indulto último; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

11337

5.722

**CABANAS NOGAL**, Rufino; cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual resultó lesionado en las obras del Canal de Lozoya el día 18 de Junio pasado, en término de Colmenar Viejo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense, en diligencias que se instruyen con el número 111 de 1931.

11294

5.723

**COUSO GONZALEZ**, Pablo; domiciliado últimamente en la calle de Londres, número 3, primero (Madrid Moderno); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 605 de 1931.

11421

5.724

**ESPINOSA SERRANO**, Cayetana, y su esposo; domiciliada últimamente en la calle de Usera, 52 (Puente de Vallecas), y en Ceuta; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Conte-Lacoste, de esta capital, para recibirles declaración y hacer el ofrecimiento de causa por hurto, número 576-1931, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11421

5.725

**GARCIA GOMEZ**, María Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 12, en donde estuvo de sirvienta; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración, como denunciada, en causa por abandono de menores, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 579 de 1931.

11423

5.726

**LAS PERSONAS** desconocidas que sean dueñas de dos fardos de recortes de alambre de cobre, con un peso de 50 kilos, que fueron ocupados a los procesados Mariano Zalduegui Ibáñez e Ignacio Iturbe Cortázar el 23 de Mayo último, en el sitio conocido por Bataideberri, de Bilbao, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de este distrito del Hospital, de dicha villa, en término de diez días, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario número 96 de 1931.

11339

5.727

**MOYANO ALONSO**, Juan; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Cándido y Gumersinda, natural de Horcajo de las Torres, sin domicilio; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, dentro del término de diez días, con el fin de hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, que deberá designar o en otro caso se le nombrará de los que en turno de oficio correspondían, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Palencia con el número 207 del año actual por hurto, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

11435

5.728

**QUERROL ZARAGOZA**, Carmen; ambulante, residente últimamente en Castellón, que cuando el hecho de autos acompañaba al interfecto José Tisaire Moya; comparecerá el día 30 del actual, a las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Teruel para declarar en el juicio oral en concepto de testigo, en la causa por homicidio instruida por el Juzgado de Híjar.

11295

5.729

**RANCAÑO GARCIA**, Concepción, y Dolores Rancaño García; domiciliadas últimamente en Madrid, en la calle de Galileo, 63, piso primero derecha; se les cita para que el día 8 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 116; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.730

**RODRIGUEZ ESCUDERO**, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Jorge Juan, número 73, bajo; se le cita para que el día 8 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.126; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.731

**TREI LOPEZ**, Pilar; vecina de Casamartin de la Rosa, se la cita para que el día 8 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 890; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11459

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.937

**SERRANO TOLLADO**, Pedro Daniel; hijo de Angel y de Benita; domiciliado últimamente en Istares (Santander); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. José Begoño Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, con el número...

notificado del sobresimiento de la causa que se le instruyó por supuesto delito de deserción mercante.—Vigo, 14 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—2193

6.958

VALDES VIDARFE, José Francisco; hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, para ser notificado de la resolución recaída en la causa que se le instruyó por el delito de deserción mercante.—Vigo, 12 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—2220

6.959

VEGA, Estelino; Director propietario del periódico "Juventud Roja"; comparecerá ante el Juzgado de instrucción, en el Regimiento de Infantería número 31, durante quince días, a partir de esta fecha, con objeto de prestar declaración.—Madrid, 5 de Septiembre de 1931.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Jorge.

JM—2200

6.960

VERDE MACIA, José; hijo de Jaime y de Teresa, natural de Elche, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, de estatura 1.690 metros, cuyo paradero se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Laja de Recluta de Orihuela, número 13, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena ante el Juez instructor Capitán D. Armando Sánchez Fuensanta, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa. Cartagena, 1.º de Septiembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Armando Sánchez Fuensanta.

JM—2208 y 2209

6.961

ANDRES NISTAL, Alfonso; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 668 del año actual, seguido por hurto, contra sí mismo.

11320

6.962

FERNANDEZ LÓPEZ, Emilio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, Canasteros, 15; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

11302

6.963

FUENTES SERRANO, Antonio; natural de Jerez, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Jerez, calle Acabuche, número 11, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ronda para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, en la causa que se le sigue con el número 75-930; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11308

6.964

GINESTA PRIMO, María; natural de Carlet, de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 282, primero, procesada en causa núm. 265 de 1931 por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

11315

6.965

IBÁÑEZ VILLARROYA, Martín; de veintiocho años de edad, hijo de Clemente y de Miguela, de estado soltero, profesión labrador, natural y vecino de Talausantes (Borja), y Plácido Payó Arrufat, de veintinueve años de edad, hijo de Leandro y de Asunción, de estado soltero, profesión labrador, natural y vecino de Embun (Jaén), ambos con instrucción, y cuyo último domicilio se desconoce, procesados por el delito de estafa en causa número 11 de 1930; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico con objeto de ser reducidos a prisión, acordada por la Audiencia de Zaragoza en dicho sumario; con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

11312

6.966

LOZANO ZUBIAUR, Raminado; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión impresor, de diez y seis años, hijo de Anfilogio y de Generosa, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, causa número 188 de 1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

11319

6.967

LUNA BUDIA, Emilio; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa a D. Narciso Saurritz

con el número 460 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11310

6.968

LUNA BUDIA, Emilio; procesado por estafa número 459 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11309

6.969

MENCIA BUENO, Félix; natural de Vitoria, de estado soltero, profesión guarnicionero, de treinta años, hijo de Primitivo y de Valentina, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para constituirse en prisión decretada por la superioridad en la causa número 596 de 1930.

11318

6.970

MUNOZ, Ceferino; domiciliado últimamente en Sevilla (Amate, calle 17, número 94); procesado en causa, por estafa, número 522 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotio, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

11311

6.971

NAVARRO BALAGUER, Vicente; natural de Carlet, de estado casado, de profesión transportista, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 282, primero; procesado en causa número 265 de 1930, por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11314

6.972

PALMA PALOMINO, Antonio; de unos treinta y dos años, de profesión tratante, se dice natural de Montilla y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), dentro del plazo de diez días, para ser oído y reducido a prisión en el sumario número 40 de este año, que se sigue sobre injurias e insultos a la Autoridad; bajo apercibimiento, si no comparece como tal procesado, de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11292

6.973

PRERA MARTINO, Federico-Joaquín; de diez y nueve a veinte años, soltero, jornalero, hijo de Juan y María, natural de Villariño Dos Peñas, provincia de Trás-os-Montes, partido judicial de Chaves (Portugal) y sin domicilio conocido; comparecerá ante la Audiencia provincial de Segovia, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resulta en causa que se le sigue con el número 15 de 1930, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11307

6.974

ROMANOS LAZARO, Ventura; natural de Ataca, de estado soltero, de profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pascual y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ramón Juan, fonda "La Mascota", procesado en causa número 326 de 1928, por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11316

6.975

ROMERO, José; conocido por Pepe el mecánico, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Calderería, y cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado en causa por el delito de estafa, número 189 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11298

6.976

ROSADO, Fermín y Gregorio; Manuel Andreu, Jesús García Vidal, Pablo Serna, José Madurga y Pantaleón Alcaraz; Consejeros, Director y Agentes de una Sociedad denominada "Crédito Agrícola Comercial", domiciliada en Madrid, primero en Fernández de los Ríos, 15 y después en la calle de Feencarral, número 111, entre-sueño; comparecerán dentro de tres días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Cuenca), con el fin de ser oídos en sumario número 40 de 1931, por estafa, y en el cual aparecen todos los citados como acusados.

11291

6.977

SARASA PALACIO, Alejandro; de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Biel (Sos); comparecerá en el término de cinco días ante

el Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de constituirse en prisión, por haberse así acordado por la Superioridad en causa número 2, rollo 19 del año 1931, por robo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde como complicado en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11300

6.978

TAIBO MARTINEZ, Elisardo; de diez y nueve años, soltero, hijo de Ramiro y de Rosa, natural y vecino de la parroquia de Troans, término municipal de Cuntis, licenciado de presidio, alto, delgado, color pálido, viste zamarra y pantalón claros, calza zapatos de color; procesado en sumario número 63 del corriente año, por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Caldas de Reyes, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

11293

6.979

ZAMORA HERNANDEZ, José; hijo de Juan y de Ramona, natural de Linares, de estado soltero, profesión número, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Linares, calle de Policarpo, número 3, procesado por hurto y uso de nombre supuesto, con el número 132 de 1930; comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

11313

6.980

CABALLERO LOPEZ, Antonio; de treinta y siete años, hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla y vecino de Morón de la Frontera; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la misma, para ser reducido a prisión por causa número 49 de 1931, por hurto; bajo apercibimiento de rebeldía.

11353

6.981

CAMARGO JIMENEZ, Agapito; hijo de Andrés y de Gregoria, de cincuenta y cuatro años, viudo, jornalero, sin instrucción, natural y vecino de Malagón, donde tuvo su último domicilio; procesado en causa número 7 de 1931, por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daimiel, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11347

6.982

CASTILLO MORA, Benito; de treinta y nueve años, hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de Andújar, de profesión del campo, con instrucción, domiciliado últimamente en Andújar, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 56 de 1931, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

11332

6.983

DESCONOCIDOS; los individuos que intentaban pasar, en dos caballos, café por el sitio Ribera de Valverde, del término municipal de Badajoz, en la noche del 25 de Agosto último, y que al serle dado el alto por la fuerza de Carabineros, se dieron a la fuga; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye, por contrabando, con el número 252 de este año; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

11393

6.984

DESCONOCIDOS; los individuos que, conduciendo cinco caballerías asnales y un mulo, intentaron pasar las conduciendo café por el sitio "Hincón de Olla", del término municipal de Badajoz, sobre las veintifours horas del 25 de Agosto último y que, al serle dado el alto por la fuerza de Carabineros, se dieron a la huida; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración, como inculpatos, en el sumario que instruye por contrabando con el número 251 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11334

6.985

GOMEZ, Antonio; natural de San Sebastián, sin domicilio, procesado por sustracción de dinero y efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11370

6.986

GONZALEZ, Jesús; natural de San Sebastián, de diez y nueve años, sin domicilio, procesado por sustracción de dinero y efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11369

6.987

GRACIA MORENO, Felipe del; de diez y siete años, hijo de Francisco y Manuela, natural de Zamagosa, con último domicilio en Logroño, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pamplona dentro del término de diez

ñas, al objeto de que sea reconocido por el Médico forense para dictaminar acerca de su edad probable; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, causa número 125-1931, sobre denuncia de útiles para el robo, contra mismo y otro.

6.988

11365

HERNANDO, Pedro; de las demás circunstancias ignoradas, y con último domicilio en Huesca, calle del Padre Huesca, número 90, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorán (edificio Cárcel), en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 61 del año corriente, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente a tal rebeldía.

6.989

11351 bis

LÓPEZ PAEZ, Luis; natural de Betanzos (Coruña), de estado casado, profesión comisionista, de cincuenta y siete años, hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

11376

6.990

MARIN MEMBIELA, Pedro; natural de Lagac (Córdoba), soltero, hijo de Francisco y de Carmen, de cuarenta y siete años, que estuvo hospitalizado en Cazorla desde el 6 al 12 de Julio último, estatura regular, grueso, color trigüeno; tiene en la espalda señales de haberle puesto botones de fuego; viste traje azul mecánico, alpargatas oscuras, con gorra o sombrero, procesado en causa de este Juzgado con el número 59-931, por amenazas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cazorla en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11342

6.991

MARTINEZ ALAPONT, Eduardo; natural de Sueca, de estado casado, de profesión del comercio, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Torrente, calle de Ramón y Cajal, número 24, bajo, procesado en causa número 23 de 1931 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11373

6.992

MARTINEZ GARCIA, José; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Alicante, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

11371

6.993

ORDOVAS MARTINEZ, Manuel; de unos veinte años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Almonacid de la Cuba y vecino últimamente del barrio de Justibol (Zaragoza), sin ninguna característica que le distinga; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la Plaza de San Victorán, edificio cárcel, en término de diez días, a contar de la publicación del presente, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el rollo de la causa número 110 del año 1930 por el delito de robo por la Audiencia provincial de Huesca, con fecha 3 de los corrientes; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término añadido, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes a tal declaración.

11349

6.994

PEDRO BORDES, Vicente; natural de Denia, de estado soltero, de profesión chófer, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Denia, calle de Bonaire, número 6, bajo; procesado en causa número 191 de 1929 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11374

6.995

PEÑA, Antonio; natural de Monforte de Lemos (Lugo), de estado soltero, profesión sastre, de treinta y cinco años de edad, estatura pequeña, color pálido, calza botas negras, viste traje negro con gorra castaña, corbata azul; domiciliado últimamente en Pontevedra y procesado por el delito de hurto, número 134 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en dicha causa, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde.

11367

6.996

PENASCO CARRASCO, Antonio; de veinticuatro años de edad, soltero, tratante, natural de Toledo, siendo sus señas personales: color moreno, pelo negro, ojos grandes, también negros;

usa traje de paño oscuro, camisa de percal, de color; alpargatas blancas y gorra de color, a listas; cuyo domicilio actual se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías bajo el número 173 de 1931.

11359

6.997

POYATO SANCHEZ, Rufino, alias "Botija"; natural de Irueste, de profesión pastor, domiciliado últimamente en Barropedro, de este partido, procesado por robo; comparecerá ante el Juzgado de Brihuega, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21, en el término de diez días, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; encargando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, a las resultas del sumario número 11 de 1931, por robo, contra el mismo; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

11340

6.998

PUIG GAVILA, José (a) "Floreal"; hijo de José y de María, natural de Gandía (Valencia), profesión vendedor ambulante, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 240 de 1931, sobre rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11336

6.999

RODRIGUEZ FORMOSO, Rosa; de veintidós años, soltera, sirvienta, vecina de Manzaneda (Puebla de Trives), hija de Manuel y de Josefa, domiciliada últimamente en Orense; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballino, para constituirse en prisión y ampliar declaración indagatoria en causa, por sustracción de varios efectos, instruida por este Juzgado con el número 89 del corriente año.

11341

7.000

RUBIA MERIDA, Rafael de la; natural de Casabermeja, provincia de Málaga, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Rafael y de Josefa, procesado en causa número 23 de 1930, por el delito de hurto de una burra; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alhama de Granada, en término de diez días, con objeto de ser emplazado en la referida causa; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11331

7.001

**SANCHEZ MARTIN.** Severo; de veintidós años de edad, natural de Meléndreras, del término municipal de Elmones, en el partido judicial de Sierra, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de dicho partido judicial de Pola de Sierra, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y practicar otras diligencias judiciales acordadas en sumario que se le instruye con el número 190 del corriente año.

11366

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid", fecha 26 de Abril de 1917, y "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de Septiembre de 1916, para la busca y captura del procesado en causa 93 de 1914 Francisco Martínez Julián, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 9 de Septiembre de 1931.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario, Daniel Fenech.

30—11332

## BARCELONA—AUDIENCIA

Don Francisco Fyré Varela, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial queden sin efecto las órdenes de captura y prisión del procesado Manuel María Balaguer Ribassa a que hayan dado lugar las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, fechas 11 y 26 de Marzo de 1926, bajo los números 2.211 y 2.921, respectivamente, pues por auto fecha 1.º de Agosto último he decretado la libertad provisional de dicho procesado en el sumario 41 de 1926, sobre estafa, a que dichas requisitorias se refieren.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Fyré.—El Secretario (legible).

30—11335

## BAZA

En carta orden dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 96 de 1926, sobre estafa, contra José Sarmiento Ové y otro, vecino de Sevilla, en la calle del Empedrado, número 4, y por providencia de esta fecha, se ha acordado se haga saber a dicho penado y se le notifique lo que dispone el artículo 3.º del decreto de 14 de Abril último, que le fué aplicado y por el cual se le impuso de la pena de privación de libertad por la condena que le fué impuesta, por la sustitutiva de la indemnización y multa a que también fué condenado.

Y para que sirva de notificación a

dicho penado, expido la presente que tiene en Baza a 7 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Ramiro García.

JO—11338

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de once años, alzada 1,48 metros, castaño oscuro, bochiaro, raza española, con cicatrices en ambas espaldas, accidental el costillar izquierdo y pelos blancos en la frente, con el hierro de El Fénix Agrícola J-7 en el anca derecha; cuyo semoviente fué hurtado, en la noche del 2 al 3 del actual, del sitio "Egido de la Aldea Isabela", término de esta ciudad, propiedad de Pablo Torregrosa Martínez, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina, 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—11335

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo, capón, de diez años, alzada 1,64 metros, negro, raza española, pelos blancos, diseminados, en el costillar izquierdo; lunar blanco en el lado derecho del tiro, bochiaro; otro mulo, capón, de nueve años, alzada 1,56 metros, castaño, raza española, pelos blancos en el tiro e jar derecho, bochiaro, babe en negro, atende por "Montesino"; y otro mulo, capón, raza española, de once años, alzada 1,58 metros, castaño oscuro, lunar blanco en el tiro del lado derecho, pelos blancos en el lado izquierdo; ambas caballerías llevan el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadara izquierda; cuyos semovientes fueron hurtados, en la noche del 5 al 6 del actual, del sitio "Umbría de Mirabete", término de Vilches, propiedad de Antonio Mirabete López, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 9 de Septiembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—11338

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de nueve años, negra, entrepelada, en un ojo tiene un defecto que le merma potencia visual y en la actualidad es torda clara, con la marca de El Fénix, sin que

conste el sitio, y otra mula de siete años, alzada 1,45 metros, oscura raza española, bochiaro, blancos en los costillares, cicatriz en la espalda izquierda, con la misma marca que la anterior en el anca izquierda; cuyos semovientes fueron hurtados, la noche del 3 al 4 del actual, del sitio "Suerte del Rey", término de esta ciudad, propiedad de doña Julia Andrés Marcos, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 8 de Septiembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—11336

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de seis años, alzada 1,45 metros, torda, raza española, con la marca de la Compañía Española de Seguros, Barcelona, en la naiga izquierda; cuyo semoviente fué hurtado, en la madrugada del día 2 del actual, del sitio "Egido de la Aldea Ferdinandina", término de esta ciudad, propiedad de Ventura Lucas Maicu, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—11337

## CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tuter y Guadalupe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a las Agencias de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se citan, propios de Benigna Sánchez Cosnuegra, que le fueron robados de su domicilio en esta capital, calle de la Esperanza, número 1, el día 8 de Agosto último, y caso de ser hallados los pongan a mi disposición en este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 123 del corriente año, por el delito de robo, se instruye en este Juzgado.

Señas.

Un embozo; y

Una colcha de cama de matrimonio, ambas prendas en mediano uso.

Dado en Ciudad Real a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel de V. Tuter.—El Secretario, Martín Escalzo.

JO—11313

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento a Carta orden de la Superioridad, dimanante de

causa que se siguió en este Juzgado con el número 31 del corriente año, por quebra culpable, contra Antonio González Noves; se cita por medio de la presente, a D. Emiliano Casajús Yoldi, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de la Cruz, número 1, y que debe encontrarse en Madrid, para que como testigo propuesto por el Ilustísimo Sr. Fiscal, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, el día 19 del mes actual, a las diez horas, a prestar declaración en el acto del juicio oral de mentada causa; bajo apercibimiento de incurrir en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad Real, 7 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Martín Escalza Olavarría.

JO—11344

Don Manuel de Vicente Tutor y Suñebenar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de las prendas y dinero que al final se dirán, propias de Luis Solera Arroyo, vecino de esta capital, y que en la noche del 5 al 6 del actual, le fueron sustraídas del almacén de la vagonería existente en la calle Pedrera Baja, de esta capital, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 164 de 1931, por hurto.

*Señas de lo sustraído.*

Una chaqueta de paño color plumizo en buen uso.

Un chaleco de igual tela que la chaqueta.

Un pantalón de pana negra.

Unos calcetines.

Una gorra bilbaína.

Un pañuelo y 2,35 pesetas en calterilla.

Dado en Ciudad Real a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—11345

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra Gómez, Abogado Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un muleto negro, de seis meses, sin destetar, y alzada regular, sustraído a Francisco Pérez Martín, vecino de El Rubio, en la noche del 27 al 28 del pasado mes de Agosto, de terrenos del Cortijo Baccarejo, de este término; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 134 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 9 de Septiembre de 1931.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario, Federico Barrachina.

JO—11348

HUESCA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, D. Angel Miranda Cortillas, en cumplimiento Carta orden, dimanante del sumario número 159 del año 1928, por el delito de lesiones contra otro y el Primitivo Pérez Pedraz, mayor de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Salamanca, y en ignorado paradero en la actualidad; se le hace saber, se le indulta totalmente de la pena impuesta en la referida causa, como comprendido en el Decreto de indulto de 14 de Abril próximo pasado, con la prevención de no inquirir en el período de un año, para no verse privado del beneficio concedido.

Al mismo tiempo se le cita y emplaza ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorión, edificio Cárcel, por el término de diez días, a contar de la publicación de la presente, a fin de que satisfaga la indemnización a que fué condenado, con los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Huesca a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Angel Miranda Cortillas. — El Secretario judicial (ilegible).

JO—11351

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 25 al 26 de Agosto último, fué sustraída de la dehesa El Pabellón, de este término, la jumentía que a continuación se reseña, perteneciente al vecino de Santa Ana, Segundino García Sánchez; la cual se hallaba pastando, suelta, en indicada finca.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 102 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de la caballería sustraída y detención de sus autores.

*Reseña.*

Una jumentía de siete años, 1,12 metros, rucia, castaña, raza española, con el hierro letra B número 6 de la Compañía "El Fénix Agrícola", donde está asegurada, en la maza derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—11353

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca y ocupa-

ción de las caballerías que a continuación se reseñan, propias de Pascual Sánchez Castaño, vecino de Santiz, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos.

*Señas.*

Una yegua roja, de nueve años, de alzada un metro 33 centímetros, raza española, con estrella corrida hasta el bello y lunares a los lados del lomo, y calzada del pie izquierdo.

Una potra negra, normanda, hija de la anterior, con una estrella pequeña en la frente, de alzada un metro 30 centímetros; aseguradas ambas en "El Fénix Agrícola", y con el hierro de citada Compañía.

Dado en Ledesma a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—11360

MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 76 del corriente año, sobre robo frustrado en la casa de la calle de la Virgen, propiedad del vecino de esta villa Bonifacio Pérez Navarro, el día 7 del actual, sobre las once horas, desconociéndose los autores del hecho, a los que se citan para prestar declaración ante este Juzgado el día 25 del actual, a las once horas, en este sumario; rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura, detención y conducción a este Juzgado de ellos y de un individuo, cuyo nombre y apellidos se desconocen, de estatura regular, gordo, moreno, vistiendo chaqueta de paño azul oscuro, con gorra negra, para recibirle también declaración y proceder en su consecuencia con arreglo a derecho.

Dado en Motilla del Palancar a 8 de Septiembre 1931.—El Juez, José Blanes.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—11364

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía Judicial de la nación que, en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández, se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería, con el número 172-1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por lo que ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se expresará, poniéndola en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

*Señas.*

Una mula de cinco años, menos de la marca, castaña clara, rayada, cola lar-

ga, y el hierro de "El Fénix Agrícola" en la cadera derecha; sustraída al vecino de Pruna, Eduardo García Quero, la noche del 2 al 3 del actual de terrenos del cortijo Puerto del Yeso, término de dicha villa.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de Septiembre de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario judicial, Licenciado Eduardo Fernández.  
JO—11361

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías con el número 171 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

#### Reseña.

Un caballo alazán, claro, cerrado, hierro particular en el anca izquierda y el de El Fénix Agrícola en la derecha, sustraído el día 2 del actual por varios gitanos al vecino de ésta D. Pedro Sánchez de Ibarquén, de terrenos de la finca Los Ojuelos, de este término.

También se hace saber que los autores de la sustracción dejaron abandonados en su huida el semoviente y efectos que a continuación se expresan, citándose en consecuencia a la persona que se estime dueña de ellos, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Reseña.

Un caballo castaño claro, cabos negros, cerrado, colino, la marca y el hierro B en el anca izquierda.

Un colchón.

Una cubierta de aparejo, nueva, con caireles y estribos, una pelliza, unas alforjas, una manta, una cincha, una enjalma vacía con baticola y un cerrón.

Dado en Morón de la Frontera, a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, E. Fernández.  
JO—11360

#### SABADELL

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 164 de 1931, sobre daños, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial haberse dejado sin efecto las órdenes de busca y captura de José Gon-

zález Rojas, según requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 5 del actual.

Dado en Sabadell a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción (legible).—Por el Secretario interino, Antonio Massó.  
JO—11368

#### SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Palos de Silva, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de María, bastante alto, ojos azules, pelo algo rubio; a Juan Carrillo Méndez, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Crisantos y Catalina, de estatura baja, color moreno claro, y a Manuel Guerra Ferreira, de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Adelaida, de estatura baja, color moreno claro, ambos de nacionalidad portuguesa, cuyos apellidos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación, comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión en la cárcel de este partido por no haber cumplido la obligación que tenían contraída de comparecer los días 1.º y 15 de cada mes para las presentaciones periódicas en este Juzgado, los cuales fueron procesados en la causa número 16 del presente año por hurto de una res lanar; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles además el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos y, caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sepúlveda a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan Becerril.—El Secretario Habilitado, Luis Revilla.  
JO—11386

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fidel Elvira y Elvira, cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Segovia a responder de los cargos que contra el mismo resultan, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 21 de 1930 por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de todas clases de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea conducido y trasladado con las seguridades convenientes a la cárcel de la ciudad de Segovia y a disposición de la Audiencia provincial.

#### Señas y circunstancias del procesado

Fidel Elvira y Elvira, de veintiséis años, hijo de Manés y Jacinta, soltero, natural de Monalvído de la Sierra (Burgos), vecino últimamente de San Sebastián, carnicero, de estatura baja, de ojos azules y pelo rubio.

Dado en Sepúlveda a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan Becerril.—El Secretario, Luis Revilla.  
JO—11385

#### VALDEPEÑAS

Don José Zurita Moreira, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se cita a D. Antonio Viches, de profesión anticuario y vecino de Madrid, donde ha tenido establecimiento abierto en el primer trozo de la Gran Vía, de dicha capital, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fernán Galán, número 53, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 195 del año actual sobre hurto de trece lienzos; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdepeñas a 9 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.  
JO—11372

#### VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la ejecutoria precedente de causa instruida en este Juzgado, bajo el número 52 de 1929, sobre homicidio por imprudencia, contra Tomás Pérez Fernández, ha mandado se le haga saber que la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia en repetida causa en 13 de Abril pasado firmada en 22 del mismo mes, condenando como autor de un delito de imprudencia temeraria a la pena de seis meses de prisión, pago de costas, indemnización a Jenaro de la Cruz de 60 pesetas; a D. Francisco González Barros, 1.000 pesetas; no haciendo declaración en cuanto a la perteneciente a la viuda del interfecto y sus hijos por haberse reservado los derechos para ejercitarlos por separado.

La misma Audiencia dictó auto en aludida causa en 23 de Abril último, declarándolo comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de dicho mes, indultándole de la totalidad de la pena que le fué impuesta, quedando sometido a las reglas del artículo 3.º del mencionado Decreto durante el plazo de un año.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente que sea insertada en los periódicos oficiales, y la firmo en Villacarrillo a 6 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Juan Delgado.  
JO—11375

#### VILLANUEVA DE LA SIERRA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Sierra y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de una yegua, que luego se reseñará, perteneciente a Vicente García y García, que fué sustraída el día 21 de Agosto último de la dehesa Guadalupe de la Romana, término municipal de Acedera, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 90 de 1931, se instruye por este Juzgado.

Señas de la yegua.

Capa colorada, alzada menos de medio, cercada de las cuatro extremidades, lunares blancos en la crin, que es de cerdas negras, y en la cadera derecha una V confusa, y otro hierro en la misma nalga.

Villanueva de la Serena, 8 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan Henández Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—11377

#### ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, en providencia de hoy, dictada en la causa número 540 de 1931, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Francisco Cardoso Romeo, que dice ser Inspector del Banco Cooperativo Español, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado y Secretaría veniente, con objeto de ser oído como denunciado.

Zaragoza, 9 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—11378

#### ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a Francisco Moreno Martínez, vecino que fué del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid en la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Méndez Gálvez, se condenó a éste a que le abonara, en concepto de indemnización, la cantidad de 400 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—11286

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Ramón Palomino Agreda, vecino que fué de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, de 1.º de Noviembre último, se acordó la sustracción libre, con arreglo al Real decreto de 11 de Abril del

año último, respecto al delito de tenencia de armas, dejando sin efecto su procesamiento y cancelándose la obligación que tenía constituida en sumario seguido en este Juzgado número 60 de 1930, por lesiones y tenencia de armas.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—11287

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Juan-Dionisio Ortiz Sanz, de unos veintitres años, apodado "El Chato", sastre, mecánico, hijo de Antonio y de Micaela, natural de Mancha Real, habiendo tenido su domicilio últimamente en Daimiel, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, por estar decretada en causa que se le sigue con el número 175 de 1929, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, rostro blanco, nariz algo chata, boca regular; y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Iguera y Cordeiro.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.

JO—11233

#### ANDEJAR

Don Manuel Cabeza Astrúa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la detención de Julio Rodríguez González, al parecer vecino de Baños de la Encina, el cual es muy alto, delgado, de unos veintidós años de edad, pelo negro, y conseguido que sea, lo comuniquen inmediatamente a este Juzgado para acordar lo que proceda sobre su situación legal, sumario número 161 de 1931, sobre infracción a la ley de Caza.

Dado en Andjar a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel Cabeza.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11289

#### ANTEQUERA

Don Antonio García Talavera, accidentalmente Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la nación procedan a la bus-

ca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de los vecinos de esta ciudad Diego Palomo Bueno y Francisco Palomo Jiménez, habitadas del cortijo de los Migueles, de este término, en la noche del 2 del actual de la era de dicho cortijo.

Y, caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto.

Señas.

Una yegua castaña encablada, raza española, un metro 44 centímetros al ser asegurada en 7 de Junio de 1928, con dos años, hueso alargado y armillo pie izquierdo, hierro de "El Fénix Agrícola" en brazo izquierdo, letra M., número 3. Una mala castaña oscura, de quince meses, sin hierro ni señas particulares. Otra cana, de la misma edad, sin hierros ni señas. Un mulero caño, manría, de cinco meses, sin hierro ni señas.

Dado en Antequera a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio García. Por su mandato: el Secretario, por habilitación, P. Alonso García.

JO—11290

#### ECIJA

Don Antonio Martín Prat, Juez de Instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un caballo de diez años de edad, capa alzada, alzada 1,51 metros, raza española, A. D. enlazadas tabla cuervo izquierdo y muslo derecho, "Unión Ganadera" muslo derecho, y "El Fénix Agrícola", letra S., número 2, espaldilla izquierda, blanco en frente y costillares; hurtado en la mañana del día 25 del pasado mes de Agosto de terrenos del cortijo "El Villar", de este término municipal, propio de Antonio Rosa Laguna, vecino de esta ciudad; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 131 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Martín.—El Secretario Judicial, Licenciado Federico Barrachina.

JO—11295

Don Antonio Martín Prat, Juez de Instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de ocho años, alzada 1,49 metros, capa negra, raza española, hierro en la nalga izquierda, letra S número 5; hurtado en la finca, a su vez en el ojo derecho, asegurada en la Compañía

El Fénix Agrícola, sustraído a Carmen Ruiz Morano, vecina de ésta, en la noche del 3 al 4 del actual, de la huerta de Chicliana, en este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 133 de 1931, sobre hurto; sospechándose sean los autores del hecho un gitano y una gitana viejos, que en referida noche se quedaron a dormir en terrenos del cortijo de Chicliana, próximo al sitio donde había quedado la caballería.

Dado en Ecija a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Martín.—El Secretario, Federico Barrachina. JO--11296

#### GUINZO DE LIMIA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de Instrucción de Guinzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha 16 de Julio último, se llama a Vicente Donado Fernández (a) "Ranero", natural de La Sainza, término municipal de Rairiz de Veiga, en este partido, de vecindad y paradero desconocidos, cuyas señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 27 del año actual, por el delito de estafa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser indagado, notificado del auto de procesamiento y constituirse en prisión; prevenido de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

#### Circunstancias y señas personales del procesado.

Vicente Dorado Fernández (a) "Ranero", de veintisiete años, soltero, de profesión, vecindad y paradero ignorados; natural de La Sainza (Rairiz de Veiga), hijo de Modesto y Florinda, estatura regular, delgado, color trigueño, ojos y pelo castaños, afeitado, cara alargada, chato; viste chaqueta y pantalón claros, chaleco color café, camisa a rayas, gerra de videra y calza zapatos color avellana con piso de goma.

Dado en Guinzo de Limia a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Murias.—El Secretario, Licenciado Tebno Carballedo. JO--11297

#### MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta M. H. Villa, dictada en 12 del actual, en el incidente promovido por D. Juan Estifanía

no Romero Rogado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en juicio declarativo de menor cuantía contra D. Miguel Landi Merli y otros, sobre tercería de mejor derecho; empiezo por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al D. Miguel Landi Merli, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días se persone en autos y conteste dicha demanda incidental de pobreza, en forma y con arreglo a derecho; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar. Madrid, 14 de Septiembre de 1931. El Secretario, Juan García Inda. JO--11298

#### MONTEORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción del partido de Montoro.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día 12 de Agosto último en el molino llamado de Don Modesto, de la propiedad de doña Rosario Millán Núñez y sus hijos, los que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 159 del corriente año sobre referido hecho.

Dado en Montoro a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López. JO--11303

#### MORÓN

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye el sumario por el delito de hurto de un mulo, con el número 169 de 1931; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Presidente de la República, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de lo que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

#### Señas.

Un mulo de tres años, alzada 1,42 metros, castaño oscuro, raza española, atende por "Vieioso", y con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" S. 6, en la nalga derecha; sustraído la noche del 27 al 28 del anterior, de terrenos del Rascho de Joaquinito, del término municipal de Bruña, al vecino de Algamitas, Antonio Porras Romero.

Dado en Morón de la Frontera a 5 de Septiembre de 1931.—El Juez, Es-

teban Samaniego y Rodríguez.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández. JO--11304

#### MOTRIL

El señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 18 de 1931, sobre hurto, en providencia de esta fecha, ha mandado citar por medio de los periódicos oficiales, al procesado Gabriel Heredia Bermúdez, de veinticinco años, hijo de Antonio y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Solobocúa, cuyo actual paradero se ignora; para que el día 9 de los corrientes, comparezca ante la Audiencia de Granada, para asistir a la vista del juicio oral y público de la causa de referencia; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la acordada citación del mencionado procesado Gabriel Heredia Bermúdez, expide la presente que tiene en Motril a 7 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Aparicio. JO--11305

#### MURCIA—LA CATEDRAL

Don Antonio Hernández García, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral, de esta capital, en funciones de Instrucción del mismo distrito por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto, se hace saber a todos los Agentes de la Autoridad de la Nación, que se encuentra preso en la Cárcel de Linases el procesado Manuel Rubio Esteban, y por tanto, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se publicaron en los *Boletines Oficiales* de Murcia, número 192 del 22 de Agosto último, de Jaén, número 101 del mismo día y en la Gaceta de Madrid, número 244 del día 1.º del actual.

Así lo tengo acordado en providencia de este día, en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 193 del año 1931, sobre robo.

Murcia a 8 de Septiembre de 1931. El Juez, Antonio Fernández García. El Secretario, P. H., Licenciado Fernando Navarro. JO--11306

#### RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los sacos de trigo y efectos que al final se reseñan de la propiedad de D. Rafael Lovera Cabello, vecino de esta ciudad, sustraídos el día 15 de Agosto actual de la finca Gujarrillo, del término de Santaella, los que, caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en

tuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Tres sacos conteniendo entre los tres siete fanegas de trigo sin cribar, teniendo los sacos la marca Electro Harinera San Lorenzo, S. A., La Rambla, y nueve jiquimas o cabezadas de cuero de ganado mular.

Dado en La Rambla a 23 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Aguilan.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.

JO—11301

#### ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 529 de 1931, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Félix López de Barriza o José López López, de unos treinta y dos años de edad, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 7 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—11317

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALBERGUERIA DE ARGANAN

Don Agustín Martín González, Juez municipal de Alberguería de Argañán (Salamanca).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario y suplente de este Juzgado, nuevamente se anuncia a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme al párrafo final del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido, y las presentarán debidamente documentadas en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar desde el siguiente de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciendo constar que este Municipio tiene 846 almas de hecho y 1.022 de derecho, y sólo percibe los derechos de Arancel.

Alberguería de Argañán, 2 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Agustín Martín.—P. S. M., El Secretario interino, Luis Mando.

JO—11379

##### CASAS DE MILLAN

Don Aureliano Clemente Julián, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose servidas accidentalmente las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y por orden Superior, por haber quedado desierto el turno primero libre, se anuncia nuevamente por término de

treinta días a concurso segundo, la provisión de dichas vacantes, desde que aparezca su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de Instrucción del partido de Garrovillas, acompañando la documentación que previenen las disposiciones vigentes.

Este pueblo cuenta con 1.600 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, y tiene que pagar la correspondiente matrícula.

Dado en Casas de Millán a 10 de Septiembre de 1931.—El Secretario habilitado, R. Izno Clemente.

JO—11451

##### HIGUERA DE LA SIERRA

Don José María Cubero Barranquero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido publicada la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo resultado error al insertar el anuncio en la "Gaceta de Madrid" de 26 de Agosto anterior en su página 575, anunciando sólo la de Secretario, se deja sin efecto meniado edicto y se publica nuevamente del modo siguiente:

"Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por haber resultado desierto el concurso de antigüedad anunciado, se anuncia nuevamente la provisión de dicha vacante en el turno libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir a este Juzgado con la solicitud:

1.º Certificado o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace constar que esta población, según el último censo, se compone de 2.141 habitantes de hecho y 2.288 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos que le corresponden por arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar indicada plaza.

Dado en Higuera de la Sierra a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Cubero.—P. S. M., el Secretario, M. López Sánchez."

JO—11321

##### JODAR

Don Francisco Navarrete Cazorla, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia en concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar en este Juzgado sus solicitudes do-

documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; debiendo presentar con las solicitudes certificación de nacimiento y de buena conducta por el Alcalde de su domicilio y certificación de los conocimientos que posean los solicitantes para tales cargos; manifestándose que este término municipal consta de 9.119 habitantes y los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por arancel.

Dado en Jódar a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Navarrete.—El Secretario (ilegible).

JO—11322

##### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 968 de orden del año 1931, contra Rosario Millot Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosario Millot Rodríguez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario Millot Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Rosario Millot Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, J. Niño.

JO—11452

##### MORILES

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra persona desconocida, por lesiones; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Moriles a 24 de Agosto de 1931; el Sr. D. Pablo Martínez Borrego, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas contra la persona desconocida, que el día 3 de Julio último hirió de una pedrada en la cabeza a la niña Pasión Córdoba Corpas, en la calle Tejar, de esta villa,

y del que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a la persona desconocida, que el día 3 de Julio último, hirió de una pedrada a la niña Pasión Córdoba Corpas, en la calle Tejar, de esta villa, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas de este juicio; y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Martínez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al desconocido, en ella condenado, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en Mérida a 25 de Agosto de 1931.—V.º B.º: el Juez, Pablo Martínez.—El Secretario suplente, Miguel Estrada.

JO—11331

## MUSEROS

Don Roque Gimeno Campos, Juez municipal del pueblo de Museros.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo preceptuado por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; se anuncian para su provisión en concurso libre, para que en el término de quince días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal.

Se hace constar a los efectos procedentes, que esta población tiene 1.980 habitantes de derecho y 1.948 de hecho.

Museros a 2 de Septiembre de 1931. El Juez, Roque Gimeno.—El Secretario accidental, B. Marqués.

JO—11380

## POLA DE GORDON

En virtud de providencia dictada en carta-orden de la superioridad, como dimanante de diligencias sumariales, sobre lesiones, contra Francisco Cobos, se acordó, por medio de la presente, citar a Servando del Valle, de treinta y tres años, soltero, natural de Mondoñedo, sin domicilio conocida y de oficio chófer, como perjudicado, y a Francisco Cobos Merencio, de cuarenta y un años, casado, natural de Cabanillas del Campo, también sin domicilio, como denunciado, para que el día 8 de Octubre próximo, a las once horas, comparezcan en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Servando del Valle y Francisco Cobos, expido la presente que será inserta en la GACETA DE MADRID.

Pola de Gordón, 7 de Septiembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Antonio Campos.—El Secretario, Juan Llamas.

JO—11323

## PRADILLA DE EBRO

Don Sebastián Cuartero Vera, Juez municipal de Pradilla de Ebro, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y guardando el orden de prelación que determina la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones concordantes, a cuyo fin, los aspirantes a dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Egea de los Caballeros (Zaragoza), dentro del término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Zaragoza.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 1.070 habitantes.

Y para conocimiento de los aspirantes, se publica el presente en Pradilla de Ebro a 21 de Agosto de 1931.—El Juez, Sebastián Cuartero Vera.—El Secretario, Martín Salinas.

JO—11324

## PUIGCERDA

Por el presente, que se expide en méritos de autos de prevención de abintestato y pieza separada de declaración de herederos de Antonio Soler Saleta, que falleció en esta villa, de donde era natural y vecino, el día 20 de Enero último, a la edad de cuarenta y ocho años, en estado de soltería, hijo legítimo de Miguel y de Dolores, sin que se conozca la existencia de parientes del mismo, se anuncia por tercera y última vez la muerte sin testar de dicho Antonio Soler Saleta, llamándose, en su virtud, a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de dos meses; haciéndose constar que no ha comparecido pariente alguno del causante a ninguno de los dos precedentes llamamientos, y apercibiéndose por el presente que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Puigcerdá a 16 de Septiembre de 1931.—El Juez, Mariano Vela. Ante mí, Miguel Serrano.

JC—353

## TORRALBA DE CALATRAVA

Don Enrique Sánchez Moreno, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Torralba de Calatrava.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este dicho Juzgado por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Torralba de Calatrava a 8 de Septiembre de 1931, el Sr. D. Joaquín Marín y Lerna, Juez municipal suplente de la misma, en vista de las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia interpuesta por D. Pedro Maján y Her-

nández, mayor de edad, casado, Oficial de Telégrafos, natural de Ciudad Real y vecino de esta expresada villa, contra empleados u obreros de la Compañía Telefónica Nacional, Tomás Gómez Yuste, soltero, Capatez; Tomás Mensegar López, casado, Contable; ambos naturales y vecinos de Madrid; José Ramos San Román, casado, peón celador, natural de Sampil y vecino de Madrid; Félix Moreno Martín, soltero, peón celador, natural y vecino de El Molar; Benito Minguez González, casado, peón celador, natural y vecino de Velilla de San Antonio; Pablo Gómez Gómez, soltero, peón eventual, natural de Madrid y vecino de Tetuán de las Victorias; Aniceto Torrecilla Roque, soltero, peón eventual, natural de Cacería y vecino de Madrid; Ambrosio Selva Rodríguez y Facundo Mata Piri, ambos casados, peones eventuales, naturales y vecinos de Valencia de Alcántara, de treinta y dos, treinta y cinco, cuarenta y tres, treinta y dos, cincuenta, veintiséis, veintiocho, veintiocho, treinta y tres y veintiocho años de edad, respectivamente; Rafael Gavira Reyes, vecino de Valencia de Alcántara; Manuel López Manchero y Justo Barajuán Gómez, cuyas circunstancias personales y paradero se desconocen, por el hecho de sustraer tres hilos telegráficos.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Gómez Yuste, Tomás Mensegar López, José Ramos San Román, Félix Moreno Martín, Benito Miguel González, Pablo Gómez Gómez, Aniceto Torrecilla Roque, Ambrosio Selva Rodríguez, Facundo Mata Piri, Rafael Gavira Reyes, Justo Barajuán Gómez y Manuel López Manchero, a la pena de tres días de arresto menor, a cada uno; al abono de la indemnización civil ascendente a la cantidad de 34,80 pesetas a la entidad perjudicada y al de las costas y gastos de este juicio, por partes iguales; siendo responsable subsidiariamente en lo que a la indemnización se refiere la Compañía Telefónica Nacional.

Así por esta mi sentencia que será notificada en forma a las partes y Ministerio Fiscal, librándose la correspondiente cédula, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para su notificación a los dos últimos denunciados, cuyo paradero se desconoce, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Marín.

Diligencia de publicación.—La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe. Secretario, Enrique Sánchez."

Y para la notificación en forma a los denunciados Justo Barajuán Gómez y Manuel López Manchero, cuyo domicilio y paradero se desconocen, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo y sello con el de esta mi Secretaría, en Torralba de Calatrava a 8 de Septiembre de 1931.—El Secretario Enrique Sánchez Moreno.

JO—1325

## VALENCIA DE MOMBUEY

Don Francisco Larios Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal; de orden de la superioridad se anuncia su provisión a concurso libre por el término de quince días, contando desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a obtener dicho cargo dirigiran sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Jerez de los Caballeros; haciéndose constar que este pueblo consta de 2.026 habitantes de hecho y 2.091 de derecho.

Dada en Valencia del Monbuay a 7 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Bravo. El Juez, Francisco Larios Rodríguez.

JO—11325

## VALLE DE EBO

Hállendose vacante la Secretaría en propiedad, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, durante treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentarse las instancias en forma ante el Superior de Pego.

Se hace constar que el censo de población es de 876 habitantes y la retribución única es la del Arancel.

Valle de Ebo a 2 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Rafael Monbaven.

JO—11454

## VALLE DE SANTA ANA

Don Manuel Cumplido Méndez, Juez municipal del Valle de Santa Ana (Bañobuz).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso para la provisión por traslado, del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia por el presente nuevo concurso libre, para igual objeto, por término de quince días, contando desde aquél en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Consta este Municipio de 3.064 habitantes de hecho y 3.087 de derecho, y tiene el cargo por dotación los derechos de Arancel.

Valle de Santa Ana, 5 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Manuel Cumplido Méndez.—El Secretario, Quintín Escudero.

JO—11387

## VEJER DE LA RONTERA

Don Miguel de Aquino Alcántara, Secretario judicial del Juzgado municipal de esta ciudad.

En el juicio de que se hará expresión ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Vejer de la Frontera a 8 de Septiembre de 1931; visto por el señor Juez municipal suplente, don Leonardo Sánchez Maraver, este expediente de juicio de faltas por daños al automóvil de D. Fernando

Martínez Mejías, Capitán de Aviación, vecino de Madrid, causados en el kilómetro 47 de la carretera general de Málaga a Cádiz, a las veintituna horas del 9 de Abril, al ser abordado por un autocamión que, sin pararse, huyó en dirección desconocida y se dijo ser de un tal carretero, vendedor de pescado en Algeciras y que ha resultado ser desconocido; siendo parte el señor Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno al mentado desconocido, que en un principio se dijo era un tal Carretero, vendedor de pescado en Algeciras, a la multa de 150 pesetas, con suma igual como reparación del daño y a la de indemnización de perjuicios.

Y por esta mi sentencia, que se insertara en los diarios oficiales y por exhorto será notificada al perjudicado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Sánchez.

Pronunciamiento.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez municipal suplente que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública y por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. Miguel Apino.”

Vejer de la Frontera a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Miguel Aquino.—Visto bueno: el Juez municipal, Leonardo Sánchez.

JO—11633

## VILLALBA SASERRA

Habiendo quedado desierto el concurso de traslación que se anunció para la provisión del cargo vacante de Secretario de este Juzgado municipal, y su suplente, se anuncia nuevamente su provisión al turno libre para que los aspirantes a los mismos puedan presentar ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sus documentaciones para justificar su derecho.

El cargo de Secretario de este Juzgado municipal no cuenta con más retribución que la arancelaria, y el que obtenga el mismo se entiende renuncia a todo derecho a reclamación, salvo el de la excedencia, cuando sea modificada por sueldo fijo la retribución arancelaria que en la actualidad existe.

Villalba Saserra a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario habilitado, R. Izquierdo.—El Juez municipal, Juan Pradell.

JO—11327

## VILLAOBRID

Don José Antonio Villarino Lodos, Juez municipal de Villaozrid y su término en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, y no siendo anunciada con arreglo a las nuevas disposiciones vigentes hasta la fecha, o sea a concurso de traslado, se hace por medio del presente edicto, por el que se anuncia dicho cargo a concurso de traslado, entre los que se crean con derecho, para que en el plazo de

quince días, a contar desde que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes remitir la documentación al Juzgado de primera instancia de Ribadeo.

Villaozrid, 26 de Agosto de 1931.—D. S. M. Manuel Gallalofa.—El Juez, José A. Villarino.

JO—11223

## JURISDICCION DE GUERRA

## MELILLA

En expediente número 1.215 de 1931 instruido contra los legionarios José García Ramírez y Francisco Santana Belancour, por la falta grave de lesiones, que se instruye en este Juzgado del primer Tercio de la Legión, en Melilla; les fueron impuestos el correctivo de quince días de arresto, a cada uno, correctivo que ha sido indultado totalmente por aplicación a los encartados del decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril último.

Y para que pueda servir de notificación al Francisco Santana Belancour, hijo de José y de Concepción, natural de Santiago de Cuba, avencinado últimamente en Las Palmas, de estado soltero, edad treinta y dos años, y de oficio cocinero, cuyo actual paradero se ignora, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Las Palmas.

Melilla, 28 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2213

En expediente número 168 de 1930 que se instruye en este Juzgado de instrucción del primer Tercio de la Legión contra el legionario Angel Cabado Guerra por la falta grave de desertión, cuyo actual paradero se ignora, hijo de José y de Concepción, natural de Silvela, provincia de Lugo, avencinado últimamente en Vigo, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, y oficio fogonero, por Decreto del Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos, fecha 15 de Junio último, ha sido indultado totalmente del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que le fueron impuestos por aplicación del Decreto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril último, quedando sin efecto la gracia, caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de La Coruña.

Melilla, 3 de Septiembre de 1931.—Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2254

En el expediente número 1.514 de 1930 que se instruye en este Juzgado de instrucción del primer Tercio de la Legión contra el legionario Urbano

Angelo Oliveira por la falta grave de deserción, por Decreto del señor Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, fecha 18 de Junio último, ha sido totalmente indultado del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que le fueron impuestos, por aplicación del Decreto del Gobierno provisional de la República del 14 de Abril próximo pasado.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Urbano y de María, natural de Hortas (Portugal), y vecindado últimamente en Barcelona, de veintiocho años de edad, de estado soltero, y oficio escribiente, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barcelona.

Mejilla, 4 de Septiembre de 1931.—Teniente Juez instructor, Juan Gallego.

JG—2255

### JURISDICCION DE MARINA

#### ALTEA

Don Gonzalo Gerez y Saler, Comendable Mayor de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito, Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente de salvamento por haber embarrancado en aguas de Calpe, el día 4 del actual, el laúd nombrado "San José", folio 226 de la segunda lista de Barcelona, con cargamento de sal, se concede el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", para que los dueños o interesados puedan presentarse en este Juzgado los días hábiles, de nueve a trece horas, personalmente o por escrito, con el fin de exponer cuanto consideren conveniente a sus intereses.

Altea, 14 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Gonzalo Gerez.

JM—2252

#### BUEU

Don Gonzalo Torrente Piñón, Alférez de fragata, Ayudante de Marina de Bueu, Juez instructor de un expediente por pérdida de documentos.

Hago saber: Que por decreto auditado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval de Ferrol, de fecha 31 de Agosto próximo pasado, se declaró justificado el extravío de la cartilla naval y libreta de inscripción marítima expedidas a favor del inscrito de este Trozo Miguel Lorenzo Mayar, guardado, por lo tanto, nulos y sin valor alguno los expresados documentos.

Bueu, 7 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Gonzalo Torrente.

JM—2257

#### CADIZ

Don Antonio Carlier Rivas, Capitán de fragata, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y de la causa número 463 de 1930, instruida contra Andrés Díaz Soto y dos más por el delito de polizoneaje.

Hago constar: Que por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al indi-

viduo llamado Andrés Díaz Soto, natural de Cádiz, de veintiseis años de edad, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Cádiz, Portería de Capuchinos, número 8, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado de mi cargo a responder de los que le resulten en la referida causa; y de no efectuarlo dentro del referido plazo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 5 de Agosto de 1931. El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—2229

#### MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa número 31 de este año, que se instruye por el supuesto delito de escándalo contra el Maestre de Aeronáutica José Bengoa Pérez y el cabo de Artillería Antonio Jiménez López.

Por el presente, cito y emplazo a los individuos apellidados Soto, Facó y Torres, de oficio camareros, y que el día 17 de Mayo último, prestaron servicio como tales, en el restaurante denominado "Angulo", sito en los Cuatro Caminos; para que en el término de quince días a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la citada causa. Madrid, 18 de Septiembre de 1931. El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz Abascal.

JM—2268

#### PALMAS (LAS)

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío del nombramiento de Patrón de pesca y rol de la embarcación nombrada "Polor", de la cuarta lista, folio 608 de Palma, de Bartolomé Obrador Barceló.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los mencionados documentos, quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 7 de Septiembre de 1931.—Carlos Coll.

JM—2247

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de los documentos siguientes: Título de la propiedad de su embarcación, nombrada "Salvador", folio 439 de la cuarta lista de Palma; título de Segundo Mecánico naval, y libreta de inscripción marítima de Bartolomé Sans Nadal.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los mencionados documentos, quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 7 de Septiembre de 1931. Carlos Coll.

JM—2245

Don Nicolás Buján Ibáñez, Oficial segundo de la Reserva naval, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas y de la causa número 535 de 1930, instruida contra Benito Ortas Sánchez por delito de polizoneaje (estafa).

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benito Ortas Sánchez, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de diez y siete años de edad, de estado soltero, hijo de padres desconocidos, domiciliado en el año 1930 en Cádiz, calle Teniente Anájar, número 7, siendo sus señas personales las siguientes: estatura creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano, barba naciente, y señas particulares no tiene. En 28 de Mayo de 1931 se presentó en la Comandancia de Marina de Barcelona manifestando que deseaba se le remitieran a dicho Dependencia sus documentos.

Se le cita para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "*Boletines Oficiales*" de las provincias de Cádiz y Barcelona, comparezca en este Juzgado o manifieste al mismo su actual domicilio o paradero, al objeto de notificarle el indulto que le ha sido concedido en la causa de referencia y hacerle entrega de su libreta de inscripción marítima, advirtiéndole que, si no lo efectúa en el indicado plazo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Las Palmas a 28 de Agosto de 1931.—El Juez, Nicolás Buján.

JM—2245

Don Nicolás Buján Ibáñez, Oficial segundo de la Reserva naval, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas y de la causa número 334 de 1931, instruida contra el marino Abelardo Pérez Albarado, por el delito de polizoneaje (estafa).

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cito, llamo y emplazo a Abelardo Pérez Albarado, hijo de Abelardo y de María del Pino, natural de Las Palmas, de diecisiete años de edad, de estado soltero, siendo sus señas: estatura creciendo, pelo castaño, frente regular, barba naciente, color sano, su aspecto sano, sus señas particulares ninguna; para que en el plazo de treinta días, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, al objeto de hacer constar el lugar de su residencia, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de indulto de 14 de Abril último, en analogía con lo dispuesto en la ley de condena condicional, de cuyos beneficios goza dicho individuo.

Al mismo tiempo se le cita y emplazo, que si no comparece en el indicado plazo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la Comandancia de Marina de Las Palmas a 12 de Agosto de 1931. El Juez, Nicolás Buján.

JM—2242

## SEVILLA

Don Andrés Izco Pérez, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa número 397 del año 1929, instruida por abordaje entre los vapores "Almirante José de C." y el "Tiburón".

Por el presente, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, Coruña y Pontevedra, comparezcan ante este Juzgado los individuos José Martínez Iglesias, Gaspar Domínguez Pinzado y José Antonio Tomé Pesi, tripulantes que eran del vapor "Tiburón" en 16 de Agosto de 1929, cuyas comparecencias se interesan para ampliarles sus declaraciones prestadas en causa número 397 de 1929, instruida por abordaje ocurrido entre los vapores "Tiburón" y "Almirante José de C." en las fechas que se citan; advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, les pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos presijan las vigentes leyes.

Sevilla, 12 de Septiembre de 1931.  
El Teniente de Navío Juez instructor,  
Andrés Izco Pérez.

JM—2270

Don Andrés Izco Pérez, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa número 397 del año 1929, instruida por abordaje entre los vapores "Almirante José de C." y el "Tiburón".

Por el presente, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a los individuos Jesús Bouzán y José Rodríguez Calo, marinero y fogonero, respectivamente, que, en 10 de Agosto de 1929, pertenecían a la dotación del vapor "Almirante José de C."; advirtiéndoles, que de no comparecer en el plazo que se les señala, les pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos presijan las vigentes leyes; asimismo se les hace saber que sus comparecencias se interesan para recibirles declaración en causa que se instruye por abordaje ocurrido entre ambos buques.

Sevilla, 12 de Septiembre de 1931.  
El Teniente de Navío Juez instructor,  
Andrés Izco Pérez.

JM—2269

Don Enrique Campelo y Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que por pérdida de su Cartilla naval se instruye al inscripto de marinería, folio 163 del año 1926, Manuel Amadeo Durán, del Trozo de Algeciras.

Por el presente, hago saber que, habiéndose acreditado en dicho expediente el extravío de la Cartilla naval del inscripto de marinería, folio 163 del año 1926, del trozo de Algeciras, Manuel Amadeo Durán; se declara nulo y sin ningún valor el documento de referencia, incurriendo en responsabilidades la persona que lo haya encontrado y no haga entrega de dicha

Cartilla naval en el Juzgado de esta Comandancia de Marina, de Sevilla.

Sevilla, 8 de Agosto de 1931.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo y Morón.

JM—2268

Don Andrés Izco Pérez, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa número 357 de 1930, instruida por abordaje entre los vapores "Gobeo" y el "Almirante José de C."

Por el presente, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y en la de Pontevedra; comparezca el individuo Antonio Maneiro Vidoso, de veintidós años de edad, natural de El Conchido, de estado soltero, de profesión, marinero, tripulante que fue del vapor "Almirante José de C." en 4 de Julio de 1930, fecha en que dicho buque abordó en aguas del río Guadalquivir, próximo a la punta de la Compañía, al vapor "Gobeo", cuya comparecencia se le interesa para ampliarle su declaración prestada en causa número 357 de 1930, que por dicho hecho instruyo; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo que se le señala, le pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos presijan las vigentes leyes.

Sevilla, 9 de Septiembre de 1931.  
El Teniente de Navío Juez instructor,  
Andrés Izco Pérez.

JM—2262